



REF.: ADJUDICA SERVICIO DE BANQUETERIA, ALOJAMIENTO Y ARRIENDO DE SALON, PARA JORNADA QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: **015-1723**

PUERTO MONTT,

**VISTOS:** 09 AGO 2010

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley de Presupuesto N° 20.407 del 16 de diciembre de 2009, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/190 del 08 de octubre de 2009, Resoluciones Exentas N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004, y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

#### CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de Compra N° , de fecha 09 de Agosto de 2010, el Encargado del Programa CASH de Castro, solicita la adquisición del servicio de banquetearía, alojamiento y arriendo de salón para efectuar capacitación provincial para funcionarios del programa cash en la comuna de Castro. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2010.

2.- Que no se efectuará adquisición de este servicio a través del Contrato Marco, debido a que no se encuentran disponibles en el portal en la ciudad donde se requiere.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", en el Artículo N° 9, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública".

4.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-52-L110, con fecha de publicación 30 de julio de 2010, Resoluciones Exentas N° 015/1681 y 015/1682, ambas de fecha 30 de julio de 2010 que autoriza y llama a licitación Publica en el tramo menor a 100 UTM.

5.- Que realizada la publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se recibieron 02 ofertas, de las cuales ambos proveedores fueron evaluados cumpliendo con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia

6.- Que de acuerdo al Informe de Evaluación, se propone adjudicar al proveedor: Sociedad Comercial Hotelera Gomes y Andrade Ltda, por obtener el puntaje mayor en el informe de evaluación de acuerdo a los criterios solicitados en los Términos de referencia

7.- Que se adjunta, un preinforme de evaluación donde se evalúa el criterio correspondiente a la nota por calidad de Servicio que tiene por finalidad dar a conocer las diferencias que existen en las ofertas entre ambos proveedores

9.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese, la adquisición del servicio de banquetearía, alojamiento y arriendo de salón, para efectuar jornada de capacitación provincial para funcionarios del programa Cash en la Comuna de Castro, de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia. Al proveedor: Sociedad Comercial Hotelera Gomes y Andrade Ltda. Rut: 76.037.096-7 domiciliada en Esmeralda N° 266 Comuna de Castro.

2.- Páguese, al proveedor: Sociedad Comercial Hotelera Gomes y Andrade Ltda. Rut: 76.037.096-7, la suma de \$ 2.483.806.- (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Seis Pesos) IVA incluido, El plazo de cancelación será dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme del servicio e informe de asistencia por parte del Encargado Territorial del programa CASH y contra entrega de factura correspondiente por parte del proveedor.

3.- El lugar de entrega del servicio será en el local designado por el oferente, (Hotel la Esmeralda), ubicado en Esmeralda N° 266, comuna de Castro. El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio, en el plazo estipulado, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0,5% del valor neto por cada día de atraso.

4.- La Orden de Compra generada a partir de la presente Resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del Portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) acepta las condiciones de la compra.

5.- Impútese, al subtítulo 24 ítem 03 asignación 172, sub asignación 001, la suma de \$ 2.483.806.- (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Seis Pesos.- IVA incluido, correspondiente al programa 02 Cash.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



★ CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA  
Director Regional

CFF/ASV/HOV/MML/mml.  
Distribución:

- Rec. Financieros (1)
- Gestión y Rec. Materiales (2)
- Oficina de Partes